

Segunda subasta: El 17 de marzo de 1999; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad del avalúo. De darse las mismas circunstancias,

Tercera subasta: El 16 de abril de 1999, y será sin sujeción a tipo.

Es dicho bien:

Urbana.—Piso principal derecha, o A, en la primera planta de viviendas, que es parte integrante de una casa en esta ciudad, calle de Checa, números 57 y 59. De unos 57,25 metros cuadrados. Es la finca número 9.615, al folio 146 del tomo 4.293. Valor: 6.100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 22 de diciembre de 1998.—La Magistrada-Juez, Juana Serrano González.—El Secretario.—458.

ZARAGOZA

Edicto

Don Ángel Dolado Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 637/1998, se tramita expediente de declaración de fallecimiento, a instancias del Instituto Nacional de la Seguridad Social, siendo presuntamente la fallecida doña Pilar Abad Carrey, nacida en Puendeluna el día 16 de julio de 1906, hija de Manuel y María, habiendo tenido su último domicilio en Zaragoza, calle Alonso V, número 4, 2.º N.

Se hace constar que la fecha del posible fallecimiento mencionado es el día 4 de agosto de 1990, y se acuerda, en virtud del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Dado en Zaragoza a 26 de diciembre de 1998.—El Juez, Ángel Dolado Pérez.—La Secretaria.—440-E.

1.ª 13-1-1999

JUZGADOS DE LO SOCIAL

A CORUÑA

Edicto

Don Juan Rey Pita, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de los de A Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social número 3 se siguen autos con el número 118/1994, ejecución número 124/1994, sobre salarios, a instancia de don Rafael Barreiro Moar y otros, contra la empresa «J. Costas e Hijos, Sociedad Limitada», y otros, en los que por resolución del día de la fecha se acordó sacar a pública y primera subasta el siguiente bien de la propiedad de la ejecutada:

Lote único. Concesión administrativa y construcción (nave industrial, con una superficie aproximada de 1.690 metros cuadrados), habida sobre la parcela sita en la zona de servicio del muelle de San Diego e inscrita con el número 62.315-N, en el Registro de la Propiedad número 2 de A Coruña. Valorada, descontadas las cargas, en 27.728.033 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Monforte, sin número, edificios nuevos Juzgados, planta primera de esta ciudad, el día 9 de marzo de 1999, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de presentar resguardo de haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de A Coruña, identificador 1533, clase 64, ejecución número 124/1994, una cantidad

igual, por lo menos, al 25 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Tercera.—Los licitadores aceptan la titulación y las cargas que consten del propio expediente, que podrán examinar previamente.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando al mismo resguardo de haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de A Coruña, identificador 1533, clase 64, ejecución número 124/1994, una cantidad igual, por lo menos, al 25 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Sólo la adquisición o adjudicación en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

El bien objeto de subasta está en Muelle San Diego, sin número, planta B, en A Coruña.

Para el caso de que la primera subasta resultase desierta, se señala la segunda, con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación, subsistiendo las restantes condiciones, para el día 6 de abril de 1999, a las doce horas.

Y para el caso de que resultase desierta la segunda subasta, se señala la tercera, para el día 30 de abril de 1999, a las doce horas, en la que no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que ha sido justipreciado el bien. Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

Dado en A Coruña a 17 de diciembre de 1998.—El Secretario, Juan Rey Pita.—436.

ÁVILA

Edicto

Don Julio Severino Barrio de la Mota, Magistrado-Juez de lo Social de Ávila,

Hago saber: Que en los autos número 186/1995, ejecución 116/1995, seguidos en este Juzgado a instancia de don Juan José San Gil y cinco más, contra «J. y F. Martín, C. B.», sobre extinción de contrato, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan y valoración de los mismos

Nave destinada a garaje de la planta semisótano, que en orden de construcción es la primera, del edificio sito en Ávila, en la plazuela de San Andrés, número 6, que comprende una superficie útil de 209 metros 64 decímetros cuadrados. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1.580, libro 363, folio 140, finca 25.241. Valorada en la cantidad de 31.500.000 pesetas.

Urbana, vivienda dúplex izquierda de las plantas baja primera y segunda, que en orden de construcción son, respectivamente, la segunda y tercera, del edificio sito en Ávila, en la plaza de San Andrés, número 6. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1.580, libro 363, folio 144, finca 25.245. Valorada en la cantidad de 28.500.000 pesetas.

Urbana, vivienda dúplex derecha de las plantas baja primera y segunda, que en orden de construcción son, respectivamente, la segunda y tercera, del edificio sito en Ávila, en la plaza de San Andrés, número 6. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1.580, libro 363, folio 142, finca 25.243. Valorada en la cantidad de 28.500.000 pesetas.

Camión basculante y con grúa, modelo FL7 CH 48, matrícula AV-4150-F, valorado en la cantidad de 3.500.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social de Ávila, sito en el paseo de San Roque, número 17, en primera subasta el día 25 de febrero de 1999, a las doce treinta horas. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 11 de marzo de 1999, a las doce treinta horas. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias, se celebrará la tercera subasta el día 25 de marzo de 1999, a las doce treinta horas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y, en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá la deudora liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya (sito en calle Duque de Alba, de Ávila), en el número de cuenta 0293-0000-64-0116-95, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta y el 15 por 100 (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya (sito en calle Duque de Alba, de Ávila), en el número de cuenta 0293-0000-64-0116-95, el 20 por 100 (en primera subasta) o el 15 por 100 (segunda y tercera subastas) del valor del lote (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el Secretario judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 II de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y, por tanto, no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última, tendrán los ejecutante o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaría el embargo.

Octava.—En todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de la parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de